



## Resolución de Gerencia Municipal

N° 051- 2026 - GM/MPC

Concepción, 18 de marzo de 2026

**VISTO:**

La Carta N°011-2026-CRKRL/RLL, de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por Rosmary Leon Llasajayuro , Gerente Municipal de la Corporación Rouss KRL S.A.C., Informe N°089-2026/DMIS/SGOPGI/MPC, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Daniel Mauro Inga Salazar, Subgerente de Obras Públicas , Informe N°0214-2026/FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por el Arq. Frank Tacsá Portocarrero ,Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 194, señala que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la cual deberá servir para configurar municipios como entidades representativas y con capacidad de gobierno en base a procesos desconcentrados y descentralizadores a favor de los distritos y de la ciudadanía organizada que les confieren facultades, competencias suficientes y lo que implica que la actual organización administrativa municipal sea ordenada de manera que pueda brindar amplios y eficaces servicios locales, con la participación de vecinos;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Art. II del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Estableciendo también que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al numeral 212.4 del artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N°32069, que establece:

(...)

*212.4. Culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra, comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante.*

(...)



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Que, con Carta N°011-2026-CRKRL/RL, de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por Rosmery Leon Llasajyuro , Gerente Municipal de la Corporación Rouss KRL S.A.C, mediante el cual remite el certificado de conformidad técnica del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) VÍA VECINAL JU 838 EMP.PE-35(MITO)-WMP.JU 1094, EN EL BARRIO PALIA DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N°2615008.

Que, con Informe N°089-2026/DMIS/SGOPGI/MPC, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Daniel Mauro Inga Salazar, Subgerente de Obras Públicas, mediante el cual solicita la conformación de comité de recepción de la obra denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) VÍA VECINAL JU 838 EMP.PE-35(MITO)-WMP.JU 1094, EN EL BARRIO PALIA DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N°2615008.

Que, con Informe N°0214-2026/FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 13 de marzo de 2026, suscrito por el Arq. Frank Tacsá Portocarrero, Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, mediante el cual solicita la conformación de comité de recepción de obra denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) VÍA VECINAL JU 838 EMP.PE-35(MITO)-WMP.JU 1094, EN EL BARRIO PALIA DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N°2615008, mediante acto resolutivo.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en merito a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MPC, de fecha 22 de febrero de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y al tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, la presente Resolución se emite en base de Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, el Comité de Recepción de la obra denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) VÍA VECINAL JU 838 EMP.PE-35(MITO)-WMP.JU 1094, EN EL BARRIO PALIA DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N°2615008, cuyos integrantes son:



DATOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

TITULARES		
PRESIDENTE	Arq. Frank Jhonatan Tacsá Portocarrero	Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones.
1er. MIEMBRO	Ing. Karol Oscar Ordaya Cano	Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial (e).
2do. MIEMBRO	Ing. Daniel Mauro Inga Salazar	Subgerente de Obras Públicas
SUPLENTES		
PRESIDENTE	Ing. Jorge A. Navarro Castañeda	Sub – Gerente de Liquidación de Obras
1er. MIEMBRO	C.P.C. Angelica I. Espejo Jesús	Jefe de la Oficina de Contabilidad (e)
2do. MIEMBRO	C.P.C. Jorge del Pino Moreyra	Gerente de Administración Tributaria

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que las Funciones del Comité de Recepción se sujetarán estrictamente en lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N°32069 y su reglamento aprobado por el D.S. N°009-2025-EF.



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente del Comité y a los miembros integrantes y demás áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

*pp*  
.....  
Ing. Rosario J. Melo Aguilar  
GERENCIA MUNICIPAL



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

✉ [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

@ [mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329